PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII | Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Marzo de 1990. | Núm. 12

Director: **Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena**
Director General de Gobernación

Supervisor: **C. Carlos E. Vázquez García**
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad en el poblado de Tezontepec de Aldama, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo. **Págs. 1-2**

Decreto No. 255.- Mediante el que se abroga el decreto No. 80, expedido por este Congreso con fecha 13 de Mayo de 1980. **Págs 2-3**

Reconocimiento de Derechos agrarios en el ejido, del poblado denominado "CANDELACTA" Mpio. de Huejutla, Hgo. **Págs. 3-4**

Privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en diferentes municipios del Estado de Hidalgo. **Págs. 4-7**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 7-20.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F. a 17 Agosto 1989

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E.

V I S T O Para pronunciar Resolución en el Expe- nte r lvo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha 7 de julio de - - 7, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consulti- Agrario en el Distrito Federal el día 8 del mismo mes y año,- el C. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, mediante el cual interpo Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución emitida- la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el 22 de- zo de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad Federativa el 8 de junio de 1987, relativa a la -- vación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unida- de Dotación del Ejido denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Mu- ipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En el escrito de inconformidad el recu ıte manifiesta que: "..... El que suscribe J. NIEVES GRANA- HERNANDEZ, originario y vecino del Ejido de Tezontepec de -- mo, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, por me- del presente comparezco para exponer: .- Que vengo a interpo formalmente el Recurso de Inconformidad que establece el Ar- lo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en contra de la lución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado Hidalgo, en el expediente número 388.-(4716), en el que con- e la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, - cual fué publicada en el Periódico Oficial de fecha 8 de junio año en curso, en virtud de que me causa perjuicio, ya que -- le hace aproximadamente 20 años estoy en posesión de la parce amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 737705 cual fuera del finado Titular Ignacio Granados Urbano quién - mi padre, como lo demuestro con la Constancia de posesión ex da por las Autoridades Ejidales que anexo al presente, así - también el Acta de Defunción de mi finado padre y Titular - la parcela de la cual estoy en posesión, y la cual presenten- adjudicarsela en forma indebida a la C. INOCENCIA HERNANDEZ BAUTISTA, persona ajena a la familia y además nunca a tenido la posesión de la parcela, en cambió yo estoy en posesión y soy hijo- del finado Titular, por lo que solicito a Usted que se resuelva- a mi favor en el Recurso de Inconformidad que estoy interponiendo, una vez analizada la documentación, solicito se me adjudique y se me expida mi correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.- Por la atención que se sirva dar al presente y teniendome por interpuesto el Recurso de Inconformidad, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración....".(SIC).

La recurrente anexó a su escrito las siguientes documentales: A).- Constancia expedida con fecha 27 de- junio de 1987, por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado denominado Tezontepec de Aldama, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, mediante lo cual hacen constar que la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 737705, la tiene en posesión el C. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, desde hace aproximadamente 20 - años, asimismo se anexa copia fotostática simple de la Certificación del Acta de Defunción del Sr. Ignacio Granados Urbano, expedida el 29 de enero de 1979, por el Juéz del Estado Civil del -- Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 18- de enero de 1989, recibido en ésta propia Consultoría Regional - el día 23 del mismo mes y año, compareció de nueva cuenta el C.- J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, presentando formal desistimiento-- de los terminos en los cuales presentó su escrito original de -- inconformidad de fecha 7 de julio de 1987, solicitando además -- que por así convenir a sus intereses, se confirme lo acordado -- por la Comisión Agraria Mixta en su Resolución Publicada en el - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de junio de 1987,.

Del escrito presentado por el C. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ con fecha 18 de enero de 1989, se desprende al texto lo siguiente "... J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, originario y vecino del Ejido de Tezontepec de Aldama, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, por medio del presente comparezco para exponer lo siguiente: Que no obstante que en mi escrito de inconformidad con la Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, la cual fué publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa de fecha 8 de junio de 1987; pero sin embargo, por así convenir - a mis intereses, por medio del presente ocurso me estoy desistiendo de los términos del escrito de inconformidad primeramente citado, dicho desistimiento es con el objeto de que el referido fallo de la Comisión Agraria Mixta también surte en todos- sus efectos juridicos con relación al caso de la parcela con el Certificado de Derechos Agrarios número 737705, la cual fuera -

Documento oficial

del finado titular Ignacio Granados Urbano.- Por la atención -- que se sirva darle al presente ocurso, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.....".(SIC).

CUARTO.- Con relación a la inconformidad de que se trata, esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, elaboró un proyecto de Resolución-- que fué presentado a consideración del pleno del referido Organo Colegiado del día 16 de febrero de 1989, mismo que quedo retirado por virtud de las observaciones formuladas por el C. Consejero Agrario Titular, Lic. Jorge Lanz García, en los siguientes términos: "..... Que se reitere y envié este asunto al C. Consejero Agrario Ponente para el efecto de sustituírlo por un --- acuerdo en el que se ordene a la Consultoría recabe la ratificación del desistimiento de la inconformidad por medio de comparecencia personal del promovente.... "; y con el objeto de subsanar dichas observaciones, fué que el Lic. Armando J. Quirasco - Hernández, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, en su oficio número 96217 del 7 de marzo de 1989, remitió este asunto a esta propia Consultoría Regional, la que en cumplimiento - de las ordenes que se derivan de esas observaciones, procedió a notificar, mediante oficio número VI-106.K/154.293 de fecha 11 de abril de 1989, al promovente del recurso de inconformidad para que compareciera a manifestar lo que a sus intereses conviniera el día 4 de julio de 1989.

QUINTO.- Corre agregado en autos el Acta de comparecencia del recurrente J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, de Fecha 4 de julio de 1989, levantada en las Oficinas que ocupa la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, con domicilio en Calzada de Tlalpan Nº 4379, Colonia San Lorenzo Huipulco, Distrito Federal ante la precencia -- del C. Lic. Gustavo Leyva Ochoa, Consejero Agrario Supernumerario, adscrito a la citada Consultoría, así como de los testigos los CC. Dolores Hernández Cruz y Gerardo Hernández Padilla; en cuya acta quedó asentada la manifestación personal del compareciente en el sentido de ratificar su escrito del 18 de enero de 1989, mediante el cual esta presentando formal desistimiento -- respec del Recurso de Inconformidad del 7 de julio de 1987, que preten hacer valer en contra de la Resolución de la Comisión - Agraria Mixta de 22 de marzo de 1985, publicada en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de junio de 1987.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en relación al presente Recurso de Inconformidad, esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, presentó un proyecto de Resolución, mismo que fué retirado por observaciones formuladas en el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 16 de febrero de --- 1989; y una vez subsanadas las observaciones como lo ordenó éste propio Organo Colegiado, procede dictar la presente resolución en relación al asunto de que se trata.

SEGUNDO.- Que este Organo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16, en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que el escrito original, relativo al Recurso de Inconformidad qué se resuelve fué interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 7 de julio de 1987, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 22 de marzo de 1985, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 8 de junio de 1987, por lo que dicha interposición se hizó dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Que no obstante lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Resolución, en el caso que nos ocupa debe atender fundamentalmente a los términos hechos valer - ante esta propia Consultoría por el mismo recurrente J. NIEVES -- GRANADOS HERNANDEZ, en su último escrito de fecha 18 enero de 1989 así como en razón de la manifestación que en forma personal hizo ante esta propia Consultoría Regional, en el sentido de ratificar lo asentado en dicho escrito, por medio del cual esta presentando formal desistimiento de lo expresado en su escrito original de -- inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta - de 22 de marzo de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de junio de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de - Unidades de Dotación del poblado de nuestra atención, y por -- tal motivo, debe entenderse juridicamente como no presentado - dicho escrito de inconformidad del cual como consecuencia no - da lugar al cuestionamiento de los argumentos ahí señalados ni al análisis de las documentales anexadas al mismo; todo ello-- en virtud de que debo tenerse al citado recurrente como desistido de su oposición.

Congruente con lo expuesto en el párrafo anterior ésta Consultoría considera que se esta frente a un caso - de caducidad en el proceso, por desistimiento del C. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, a la prosecución de un juicio, según lo -- establece el Artículo 373 Fracción II del Código Federal de -- Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Agraria; y consecuentemente, procede declarar firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo de - fecha 22 de marzo de 1985, publicada en el Periódico Oficial - del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 8 de junio de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación, en lo referente al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 737705, del que fuera Titular el Sr. Ignacio Granados Urbano.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como de los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

PRIMERO.- Queda firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo de fecha 22 de marzo de 1985, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 8 de julio de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación en el poblado denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", - Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, por lo - que se refiere al Recurso de Inconformidad que originalmente - pretendió hacer valer el C. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, al - tenor de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario - Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ e INOCENCIA HERNANDEZ BAUTISTA; al Presidente de la Comisión Agraria Mixta y al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.

C/ANEXOS: Recurso de Inconformidad (1 Legajo).
Expediente de la C.A.M. (1 Legajo).

EL C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR -- QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES Y- QUE CORRESPONDE A LA RESOLUCION DICTADA EL DIA DIEZ Y SIETE DE- AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON MOTIVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL C. J. NIEVES GRANADOS HERNANDEZ, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DOY FE. - - --

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO A LOS DIE Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y- NUEVE.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO DE HIDALGO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No 255

MEDIANTE EL QUE SE ABROGA EL DECRETO No. 80 EXPEDIDO POR ESTE CONGRESO CON FECHA 13 DE MAYO DE 1980.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XII del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se abroga en todas y cada una de sus partes el Decreto número 80, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado con fecha 13 de mayo de 1980 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 8 de julio de 1980.

Documento digitalizado

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que a título gratuito done al Organismo Descentralizado DIF Estatal, el bien inmueble propiedad del Estado, que se ubica entre las esquinas que forman las calles de Dr. Ramírez Ulloa, José María Pino Suárez y Dr. Manuel del Corral (actualmente Dr. A. Torres Cravioto), en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como las construcciones del Hospital Civil y Sanatorio Garza Ríos, que en el mismo se encuentran, con la superficie y colindancias que se precisan en el Decreto que se abroga.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Gobernador Constitucional del Estado para que firme la Escritura Pública de donación, en favor del DIF Estatal.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso Constitucional del Estado, Palacio Legislativo, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

Presidente.—DIP. LEOPOLDO RODRIGUEZ MURILLO.—Secretario DIP. FCO. VICENTE ORTEGA S-Secretario.-DIP. JOSE CARMELO ACOSTA C.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto número 255, expedido para la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, por medio del cual se abroga el Decreto No. 80, expedido por este Congreso con fecha 13 de mayo de 1980.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

V I S T O.- Para resolver el expediente agrario número - - - - 2043.-(5982), relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido - del poblado denominado "Candelacta", municipio de Huejutla, estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio 22/DELEG/ 210, de fecha 9 de marzo de 1989, el C. Delegado Agrario Especial en la Huasteca Hidalguense, remitió a esta H. Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, practicada en el e del poblado denominado "Candelacta", municipio de Huejutla, de esta entidad federativa, anexando al mismo primera convocatoria de fecha 3 de - febrero de 1989 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 17 de febrero de 1989, de la que se desprende la solicitud de privación de derechos agrarios en contra del ejidatario que se cita en - el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de su unidad de dotación que le fue concedida por resolución presidencial de dotación de ejido de fecha 2 de abril de 1982; y la propuesta de reconocer derechos agrarios al campesino que la ha venido cultivando - con más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el - artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta H. Comisión Agraria en el estado, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de marzo de 1989, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en causa de privación prevista por el artículo 85 fracción I de la citada ley, ordenándose notificar a los cc. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presunto afectado con la solicitud de privación de sus derechos agrarios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, misma que se señaló para el día 13 de abril de 1989, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presunto privado se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, recabando constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecindad a cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y cuanto al enjuiciado que se encontro ausente y que no fue posible notificarle personalmente, se procedió a hacerlo mediante cedula notificatoria que se fijo en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares mas visibles del poblado el día 29 de marzo de 1989, segun constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.- El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaro legalmente instalada esta H. Comisión Agraria Mixta, asentandose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así del presunto privado sujeto a juicio, así como la recepcion de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprende, por lo que encontrandose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio de reconocimiento de derechos agrarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoracion de las pruebas recabadas, se ordeno dictar la resolucion correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio de reconocimiento de derechos agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado en fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantias individuales de seguridad juridica contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplio con formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demas relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de privacion de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fraccion I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que fue debido oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 17 de febrero de 1989, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores tramites legales por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotacion por mas de los años ininterrumpidos y habiendose promovido reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 17 de febrero de 1989, de acuerdo lo dispuesto por los artículos 72 fraccion III, 200 y demas aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley, expedirle el correspondiente certificado.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privacion de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "Candelacta", municipio de Huejutla de Hidalgo, por haber abandonado la unidad de dotacion que le fuera concedida por concepto de dotacion de ejido mediante resolucion presidencial de fecha 2 de abril de 1982, a la C. María Concepcion Hernández.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por ministerio de ley en favor de la unidad de dotacion concedida por resolucion presidencial de dotacion de ejido en el poblado denominado "Candelacta", municipio de Huejutla, estado de Hidalgo, al C. Santos Alvino Hernandez Hernandez cuenta que expidase a su nombre su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que

TERCERO.- Publiquese esta resolucion relativa al registro de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado municipio de Huejutla, estado de Hidalgo, en el periodico oficial entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo la Ley Federal de Reforma Agraria, remitase al registro agrario direccion general de informacion agraria para su inscripcion y correspondiente, asi como para la expedicion del certificado de

Documento digitalizado

OS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION ---
RIA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES-
IL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE

ICAR MANUEL PARRA PEREZ

REPTE. DEL GOB. FED.

EDRO ANGULANO ARMENDARIZ

SECRETARIO

LIC. AGRON MEDRANO SACEDO.

VOC. REPTE. DEL GOB. EDO.

PROFR. FLAVIANO AZUARA DEL ANGEL.

VOC. REPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO
N.-(6296), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y-
AS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL
ADO DE INADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL --
DE ESTADO DE HIDALGO Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/004196-
ECHA 26 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. SUB-DELEGADO DE ASUNTOS-
RIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA SECRETARIA DE LA REFOR
GRARIA, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCU--
ACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PAR
IO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HI-
O, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 -
AGOSTO DE 1989, ASI COMO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA-
INARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1989
LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DE-
OS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTA---
Y EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PUNTO --
TO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL--
TIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --
S CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRA --
S Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS-
PESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS ANOS--
NTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTI-
DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO --
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA-
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO--
CEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE--
1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO--
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE-
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRAC --
N I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR
OS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGI-
CIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIE-
A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL AR--
ULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA
DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ---
IFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS AFECTADOS -
MISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTI---
RSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CON-
DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON-
ENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS
ECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ----
O TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRA--
, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES---
Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO ---
A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TA---
BLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN --
LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE---
1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL ---
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTE--
GRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RES
PECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE-
LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION—
DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPREN-
DEN POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI
MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y -
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS -
PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIEN-
TE Y:

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LOS CASOS DE LAS PARCE-
LAS AMPARADAS CON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS : --
920515, CON TITULAR ERASMO CATY, SIN SUCESION REGISTRADA, -----
1518101 CON TITULAR CRISANTO MARIN ARENAS, SIN SUCESION REGISTRA
DA, Y 1518107 CON TITULAR ISIDRO BADILLO MEZA SIN SUCESION REGIS
TRADA, DE LOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-
RIOS INFORMA QUE ESTOS TITULARES CONTABAN CON DUPLICIDAD DE CER-
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y QUE ES EL CASO DE QUE MEDIANTE-
RESOLUCIONES DICTADAS POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA CON FE --
CHAS 20 DE FEBRERO DE 1984, Y PUBLICADA EL DIA 23 DEL MISMO MES-
Y AÑO Y 21 DE NOVIEMBRE DE 1986, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL-
DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1987, PRIVAN DE-
DERECHOS AGRARIOS A LOS CITADOS TITULARES EN LOS NUMEROS DE CER
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS 1518108, 1636511 Y 1636526, RECO
NOCIENDO DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTAS UNIDADES DE DOTACION A -
LOS CC. CLAUDIO CATY NOLASCO, J. MARIN ARENAS, E HILARIA FLORES
ISLAS, A QUIENES SE LES EXPIDIO SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2490435, 2490439 Y 3396347,--
QUIENES ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO LAS PARCELAS SIN--
CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO QUE LA ASAMBLEA ANTE TAL SI-
TUACION SOLICITA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
AGRARIOS NUMEROS : 920515, 1518101, Y 1518107, QUE FUERON EXPE-
DIDOS POR DUPLICIDAD A LOS CC. ERASMO CATY, CRISANTO MARIN ARE-
NAS, E ISIDRO BADILLO MEZA, RESPECTIVAMENTE YA QUE ACTUALMENTE-
ESTAS NO AMPARAN NINGUNA UNIDAD DE DOTACION.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO-
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DO-
TACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CO-
NOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS--
FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGU--
RIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITU--
CIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL--
PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DE
MAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -
REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS
SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS ---
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE-
EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECIN
DAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN --
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE
PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIEN
TES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SE-
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO-
CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS ANOS ININTE
RUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS

Documento digitalizado

CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1989, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 104, 105, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- RESPECTO A LOS CASOS QUE SE MENCIONAN EN EL RESULTANDO QUINTO, DE LA PRESENTE EN LOS QUE SE HACE REFERENCIA A LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 920515, 1518101, Y 1518107, MISMOS QUE FUERON EXPEDIDOS POR DUPLICIDAD A LOS TITULARES ERASMO CATY, CRISANTO MARIN ARENAS E ISIDRO BADILLO MEZA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES FUERON PRIVADOS DE DERECHOS AGRARIOS MEDIANTE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA CON FECHAS 20 DE FEBRERO DE 1984, Y 21 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y PUBLICADAS EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS DIAS 23 DE FEBRERO DE 1984 Y 24 DE AGOSTO DE 1987 HABIENDOSE CANCELADO LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIDOS TAMBIEN A SU FAVOR NUMEROS: 1518108, 1636511, Y 1636526, RECONOCIENDO DERECHOS AGRARIOS SOBRE ESTAS PARCELAS A LOS CC. CLAUDIO CATY NOLASCO, J. MARIN ARENAS, E HILARIA FLORES ISLAS, ES PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE FORMULA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE CANCELAR LOS CERTIFICADOS QUE CON ANTELACION SE MENCIONAN, TODA VEZ DE QUE A LA FECHA NO AMPARAN NINGUNA UNIDAD DE DOTACION, EN VISTA DE QUE ESTOS FUERON EXPEDIDOS POR DUPLICIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUAN MORENO, 2.- CIMERINO DURAN, 3.- EMILIO HERNANDEZ, 4.- ANGELA MEZA VDA. DE BADILLO, 5.- ANDRES SERNA, 6.- ERNESTO ORTIZ ROQUE, 7.- CRESCENCIANO MARIN ARENAS, 8.- CARMEN BADILLO, 9.- GUADALUPE MORENO BADILLO 10.- ROSA GUZMAN MORENO, 11.- ROSALIA MARIN VDA. DE BADILLO, 12.- SEVERIANO LUGO LUGO, 13.- JOSE HERNANDEZ ARENAS, 14.- MANUEL BADILLO HERNANDEZ, 15.- ANACLETO FLORES BLAS, ASI MISMO SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PEDRO MORENO, 2.- CIPRIANA LOPEZ, 3.- IGNACIO MORENO, 4.- ELENA MORENO, 5.- MARGARITA LUGO, 6.- PAULA DURAN, 7.- FRANCISCA DURAN, 8.- NATALIA DURAN, 9.- ENGRACIA DURAN, 10.- VIRGINIA DURAN, 11.- JOSE HERNANDEZ, 12.- GUADALUPE LOPEZ, 13.- ANGEL HERNANDEZ, 14.- ISIDORO HERNANDEZ, 15.- VALENTINA HERNANDEZ, 1 JUAN BADILLO, 17.- PASCUAL BADILLO, 18.- EMILIO BADILLO, 19.- ESPERANZA BADILLO, 20.- GUILLERMO SERNA, 21.- INES BADILLO, 22.- JOAQUIN SERNA, 23.- CATALINA SERNA, 24.- DELFINA SERNA, 25.- FRANCISCO MARIN ARENAS, 26.- ABUNDIO HERNANDEZ BADILLO, 27.- MIGUEL HERNANDEZ BADILLO, 28.- BERTHA BADILLO MORENO, CONSECUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS: 920468, 920517, 920527, 920545, 920572, 1636508, 1636536, 1636544, 1636555, 1636561, 1636570, 2490427, 2490430, 1636513, 1636574.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE ESTADO DE HIDALGO A LOS CC. 1.- EUSEBIA MORENO LOPEZ, 2.- MARTINIANO DURAN LUGO, 3.- RUPERTO HERNANDEZ LOPEZ, 4.- RAFAEL BADILLO MEZA, 5.- JUVENCIO SERNA BADILLO, 6.- JUAN NOLASCO ORTIZ, 7.- NICOLAS MARIN ARENAS, 8.- MAXIMINA HERNANDEZ BADILLO, 9.- SANTIAGO MEZA BADILLO, 10.- MARCOS MORENO GUZMAN, 11.- FRANCISCO MEZA DURAN, 12.- ISABEL LUGO BERNABE, 13.- VALENTE MARIN BADILLO, 14.- ESPERANZA BADILLO MEZA, 15.- UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER CAMPESINA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASI MISMO SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, POR EXISTIR DUPLICIDAD DE LOS MISMOS, SIENDO LOS NUMEROS : 9000002, 9000004, 9000006, 9000010, 1518099, 1518105, 1518109, DE LOS TITULARES LOS CC. 1.- ANGEL ISLAS, 2.- MATIAS MARIN MORENO, 3.- GUADALUPE MORENO BADILLO, 4.- JUAN NOLASCO SANCHEZ 5.- PACIANO BADILLO ROMERO, 6.- LUISA MONTER HERNANDEZ, 7.- GUILLERMO SERNA, RESPECTIVAMENTE, YA QUE ESTOS EJIDATARIOS YA CUENTAN CON UNIDAD DE DOTACION Y CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS SIENDO LOS NUMEROS : 1636552, 1636562, 1636555, 1636547, 1636516, 1636527, Y 920571. EN LA INTELIGENCIA DE QUE A LA TITULAR GUADALUPE MORENO BADILLO, SE LE SIGUE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1636555, EN LA PRESENTE RESOLUCION.

CUARTO.- RESPECTO A LOS CASOS QUE SE MENCIONAN EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, ES PROCEDENTE CANCELAR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 920515, 1518101 Y 1518107, EXPEDIDOS POR DUPLICIDAD A LOS CC. 1.- ERASMO CATY, 2.- CRISANTO MARIN ARENAS, Y 3.- ISIDRO BADILLO MEZA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE ESTADO DE HIDALGO.

QUINTO.- ASI MISMO SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS POR NO EXISTIR UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO NUMEROS: 9000012, 1518100, 1518103,1518105, 1636518, 1636568, 1636571, 2490444, 2490445, 2490446, 2490447, 2490448, 2490449, 2490450, DE LOS TITULARES LOS CC. 1.- RUPERTO HERNANDEZ LOPEZ, 2.- DEMETRIO MEZA BADILLO, 3.- LUCIO BADILLO GODINEZ, 4.- HONORIO BADILLO HERNANDEZ 5.- RAMON BADILLO EUGENIO, 6.- JOSE GARCIA CRUZ, 7.- EUGENIO OLGUIN CATY, 8.- ANTONIA MARIN ARENAS, 9.- VALENTE MARIN BADILLO, 10.- EDUARDO BADILLO, 11.- FEDERICO PIMENTEL PEREZ, 12.- SILVESTRE MARIN PEREZ, 13.- FIDEL MARIN, 14.- DIONICIO MARTINEZ ARENAS, RESPECTIVAMENTE.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MARTIN", MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL PRESIDENTE DE LA H. COM. AGR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ.

SECRETARIO VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SANCHEZ LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARI

VOC. RPTE DEL GOB. VOC. RPTE DE LOS CAMPESINO

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL A. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Documento oficializado

I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - - - - -- (6082), RELATIVO A LA CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS OS POR EXISTIR DUPLICIDAD, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINA- N PEDRITO", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO;

ESULTANDO PRIMERO.- QUE POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2002 DE - 8 DE MAYO DE 1989, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE RETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA - ON AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGA--- OMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN- DO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRITO", MUNICIPIO DE AGUA - , ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATO- FECHA 14 DE FEBRERO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL- RDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE -- DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE CANCELACION DE CERTI- DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD DEL MISMO, Y -- CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

ESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL AR 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION- A MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FE DE JUNIO DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCE- DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLICIDAD- SMO, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISA- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SO- D DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, PARA - MPAREC N A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA -- ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, HABIENDOSE SEÑA L DIA 7 DE JULIO DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

ESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFI- ES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SO- D DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR - - R DUPLICIDAD DEL MISMO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPEN- AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL- RIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON- ICITUD DE CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, - ISTIR DUPLICIDAD, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE IGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDO-- TIFICADO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TA DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS- S MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1989, SEGUN NCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

ESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHO LA AUD CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ES- ISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -- ECENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO - ILANCIA, NO ASI DEL PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE -- ACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR DUPLI- DEL MISMO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS - LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMEN- STANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE CANCE-- DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO- LADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-- REVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDE FAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

ONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE CANCELACION- TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AU D COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO -- SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA -- DERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS IN ALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y STITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA- L PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431- S RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

ONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN - DENTES Y EN EL ARCHIVO DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, SE -- PUDO COMPROBAR QUE EXISTE DUPLICIDAD DE CERTIFICADO DE DERECHOS -- AGRARIOS, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO A QUIEN SE LE EXPIDIO EL CERTIFICADO DE REFERENCIA, QUE SE HAN VALORADO -- LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1989, LAS- QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y LAS QUE- OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CON LAS CUALES SE - PUDO COMPROBAR QUE EXISTE DUPLICIDAD DE CERTIFICADO DE DERECHOS -- AGRARIOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE CANCELAR EL MISMO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERE--- CHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRITO", -- MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EXISTIR DUPLI CIDAD DEL MISMO, SIENDO EL NUMERO: 2316961, DEL TITULAR CRUZ PA--- CHECO EUGENIO, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS CON EL CER- TIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1193349.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA CANCELA--- CION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO- DENOMINADO "SAN PEDRITO", MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, ESTADO DE HI-- DALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CON FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE- REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION- GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ANOTACION CORRESPONDIENTE:- NOTIFIQUESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION -- AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS- DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

P R E S I D E N T E. S E C R E T A R I O.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. ALTON MEDECIGO SAUCEDO.

RPTE. DEL GOB. FEDERAL. RPTE. DEL GOB. ESTATAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO - ---- 745.-(6179), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDI--- CACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - ----- "SAN JUAN TEPEMAZALCO", MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3284 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO "SAN JUAN TEPEMAZALCO", MUNICIPIO- DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATO-- RIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1989, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA- DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLI-- CITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA- DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESO-- LUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRA--

Documento digitalizado

RIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS --- QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE - INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR - --- EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION - --- AGRARIA MIXTA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA --- 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRI--- VATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE --- HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS - ---- PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA- AGRARIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO - -- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE - -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA -- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA CITA--- DA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1989, PARA SU DESA-- HOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS --- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMI- SIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE- A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUN TOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTA- DO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE - DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A- HAC[illegible] MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVI-- SOS [illegible] LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISI--- BLES DEL POBLADO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE- CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DE- SAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECEN- CIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SU- JETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGA- TOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-- CHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUE- BAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--- CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER- EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL AR- TICU[illegible]2 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LA[illegible] -- GARAN[illegible]S INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICU-- LOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES -- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN -- LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRAC---- CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE HAN-- VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENE RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE MAYO DE 1989, EL ACTA - DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN - DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; POR LO QUE ES PROCEDENTE -- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTI FICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS- UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAM- BLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO - DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, - 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECO NOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CI- TADA LEY EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICI YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARI EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEMAZALCO, MUNICIPIO DE POALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- J. TRINIDAD OSORIO BRAV 2.- NARCISO GOMEZ GRANADOS, 3.- JUAN BAUTISTA ROSAS, 4.- JOSE LUIS GARCIA, 5.- RIGOBERTO SOUZA GARCIA, 6.- ROSA CRUZ BALLESTEROS Y 7.- BAUTISTA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCE RIOS AL C. SOUZA GRANADOS ROBERTO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS FICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIO CIONADOS, NUMEROS: 1806223, 1806227, 1806231, 1806238, 1806241, 334 Y 3342663.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDIC LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR M DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN PEMAZALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1 LUCIANO SAUZA OSORIO, 2.- IGNACIO GOMEZ GRANADOS, 3.- ANTONIO SOSA E TISTA, 4.- MARTIN C. SAUZA CRUZ Y 5.- IGNACIO REFUGIO SAUZA R. CONSE TEMENTE EXPIDANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. EN LA TELIGENCIA DE QUE SE DECLARAN VACANTES LAS UNIDADES DE DOTACION QUE TENECIERON A LOS CC. JOSE LUIS SOUZA GARCIA Y RIGOBERTO SOUZA GARCIA TAL Y COMO LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATAI DE FECHA 26 DE MAYO DE 1989.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PR CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOT CION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN JUAN TEPEMAZALCO, MUNICI DE ZEMPOALA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBI DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE L LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAI DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTAI CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE I CHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMIS AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE. SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. [illegible] REDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL

REPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE FUENTES MAQUEDA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva predio rústico denominado "BOTHAMNI" o "BOXHITZA", ubicado Llano Municipio Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 270/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—1

Atentamente.—Zimapán, Hgo., a 12 de marzo de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 20 de 1990.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O

JUANA MEZA LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y propiedad predio Urbano, ubicado primera sección San Marcos de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 187/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—1**

Tula de Allende, Hgo., à 27 de febrero de 1990.—El C. Actuario.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 20 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

RAMONA ARIAS AGUILAR, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústico ubicado San Lucas Teacalco de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 71/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—3**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 1 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Febrero de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. David Zarco Pérez, vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros colectivo en la ruta: entonque-Autopista México-Pachuca-Centro de Villa de Tezontepec-Col. Chamberluco-Col. Juárez-Col. Morelos-Centro de Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derecho cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo) 155385 **3—2**

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. Ofelia Luna Mejía, vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros colectivo en la ruta: entonque-Autopista México-Pachuca-Centro de Villa de Tezontepec-Col. Chamberluco-Col. Juárez-Col. Morelos-Centro de Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derecho cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo) 155386 **3—2**

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (La) C. Porfirio Zarco Pérez, vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros colectivo en la ruta: entonque-Autopista México-Pachuca-Centro de Villa de Tezontepec-Col. Chamberluco-Col. Juárez-Col. Morelos-Centro de Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última públicación (Derecho cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo) 155384 **3—2**

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HIDALGO
E D I C T O

MUCIO Y JOSE BADILLO BADILLO, promueven en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "POZO MORADO", que se encuentra ubicado en San Agustín Eloxochitlán, Hgo.; Municipio y Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 106/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito judicial. **3—2**

Metztitlán, Hgo., a 18 de octubre de 1989.—La C. Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O

BRAULIO GONZALEZ MENDOZA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio "LA PALMA", ubicado José María Pino Suárez Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 175/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periodocios Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 19 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mar. 9 de 1990.

Documento digitalizado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL TINACO", ubicado Colonia El Tinaco Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 225/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARIA SARA MOLINA BECERRIL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos, ubicados Colonia Barrio Alto de ésta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 224/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

J. VENTURA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA ERA", ubicado San Gabriel Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 190/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

IGNACIO SANTIAGO MOTA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL NOPAL", ubicado en Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 230/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

TOMASA MONTIEL MARTINEZ VDA. MENDOZA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "EL NUEVO MUNDO", ubicado en Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 239/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "RANCHO DE SAN ISIDRO", ubicado San Gabriel Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 189/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

FRANCISCO PAREDES RUIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "LA PALMA", ubicado Santa María Nativitas Atengo Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 164/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 28 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

PABLO MONROY MONROY, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SAN JOSE", ubicado Barrio Texas Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 484/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Marzo 6 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

PRIMO MAGOS REYES, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FRANCIA MAGOS LEAL, expediente 34/990, hágase del conocimiento de los herederos que se crean con derechos a la herencia, lo hagan valer en la vía legal. Término 40 CUARENTA DIAS, contados a partir última publicación PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

Cumplimiento presente artículo 793 Código Procedimientos Civiles Vigente Estado.

Publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo. **2—2**

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de febrero de 1990.—La C. Secretario Civil.—Lic. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan—Derechos Enterados—Marzo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
E D I C T O

ROSALBA LUGO HERRERA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA CAÑADA" ubicado Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 84/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., 12 de Feb. de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Derechos enterados 15 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
E D I C T O

LAURA ANGELES VAZQUEZ, promueve información de Dominio, acreditar posesión del predio rústico denominado "LA VEGA" ubicado en la comunidad de Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 82/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., a 12 de febrero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
E D I C T O

CARLOS ESPINOSA GOMEZ, promueve información de Dominio, acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la comunidad de Yolotepec, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 877/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., a 15 de febrero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
E D I C T O

LAZARO JIMENEZ SALAZAR, promueve información de Dominio, acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "EL ARBOLITO" ubicado Comunidad Casa Grande, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 92/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., a 12 de febrero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
E D I C T O

PETRA OLGUIN BALTAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en el Jiadi, Mpio. del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 785/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., a 9 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
E D I C T O

MAURA CRUZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA HERENCIA DOS" ubicado en Cañada Chica Aviación, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 941/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., a 15 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
E D I C T O

CECILIO MOCTEZUMA OLVERA, promueve Información Testimonial, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio Urbano ubicado en la Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. No. 957/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee. **3—2**

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., a 16 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 16 de 1990.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
E D I C T O

NICOLAS MERA CANDELARIA, Promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano ubicado en la carretera Actopan-Tula KM 28.5, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 97/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo así como en los estrados de éste H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Marzo de 1990.—ATENTAMENTE.—SUFRAGIO NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Derechos enterados 14 de marzo de 1990.

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO
E D I C T O

JOSE RICARDO SILVA REYES, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en la calle 12, manzana 12, lote 119 Colonia Guadalupe, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 135/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de su ubicación y tablero notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., a 13 de Marzo de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. BRIGIDA PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Derechos enterados 14 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO
E D I C T O

TOMAS ESCUDERO PAREDES, Promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado "SOLAR IXTLAHUACO" ubicado en términos de Ixtlahuaco, Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 76/989. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "EL NUEVO DIA", de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., febrero 2 de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. LIC. ELLIGIO URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Derechos enterados 15 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

MARIA ASUNCION URIBE MEJIA, promueve Información Dominio, fín decláresele propietaria predios rústicos denominados "EL SABINO", "EL RINCON" y "CHICHIMEQUILLAS", ubicados Pueblo San Miguel Caltepantla, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronados Tesorería Municipal Tecozautla, nombre TRINIDAD MEJIA, números U/43; MARIA TRINIDAD MEJIA número R/1773 y MARIA TRINIDAD MEJIA número R/1771. Medidas y linderos constan expediente número 28/990.

Convocánse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 23 de enero de 1990.—La C. Secretario Civil.—Lic. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan—Derechos Enterados—Marzo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

MARCIANA ANGELES CRUZ, promueve información Dominio, fín decláresele propietaria predio rústico "LOMITA DE SAN MIGUEL", ubicado Tlaxcalilla, éste Municipio y Distrito. Empadronado nombre ARCADIO GARCIA ANGELES, número RP/1645. Medidas y linderos constan expediente 35/90.

Convocánse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de enero de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.—Lic. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan—Derechos Enterados—Marzo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

SAMUEL ORTIZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fín decláresele propietario predio rústico "LA PEÑA", ubicado Comunidad de Bothé, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/358. Medidas y linderos constan expediente 23/990.

Convocánse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 23 de enero de 1990.—La C. Secretario Civil.—Lic. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan—Derechos Enterados—Marzo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

ARTURO ANAYA GARCIA, promueve Información Dominio, fín decláresele propietario predio rústico FRACCION T-3 EL SAUCILLO, ubicado Comunidad El Saucillo, éste Municipio y Distrito. Empadronado Tesorería Municipal Huichapan nombre AGRIPINA BAUTISTA. número R/457. Medidas y linderos constan expediente 25/990.

Convocánse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 24 de enero de 1990.—La C. Secretario Civil.—Lic. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan—Derechos Enterados—Marzo 2 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN HGO.
EDICTO

ESPERANZA SERRANO MAGOS, promueve Información Dominio, fín decláresele propietaria predios URBANOS, ubicados ésta Ciudad Huichapán, Hgo., empadronados Tesorería Municipal Ciudad números U/203 U/201, y U/202. nombre MARIA MAGOS CHACON. Medidas y linderos constan expediente 26/990.

Convocánse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 23 de enero de 1990.—La C. Secretario Civil.—Lic. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan—Derechos Enterados—Marzo 2 de 1990.

Documento oficializado

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

MARCELINO LUGO CHAVEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio "LA CUEVA", ubicado José María Pino Suárez Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 176/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. **3—2**

Tula de Allende, Hgo., Febrero 19 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.
EDICTO

HERMENEGILDO BALTAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA PALMA" y "LA JACARANDA", ubicados en Bthi-Baji de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 111/990.

Se a saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se proveé.

Públiquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de el Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación del inmueble. **3—2**

Actopan, Hgo., Febrero 13 de 1990.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.
EDICTO

JOSE JIMENEZ LEON, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico "DEVISADERO" Ubicado SAN JUAN TEPA, HIDALGO, medidas y colindancias obran expediente 218/90.

Personas crean tener mejores derechos hacerlos valer.

Publiquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nue Día de Pachuca. **3—2**

Actopan, Hgo., marzo de 1990.—Actuario—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

BERNARDINA MARTINEZ GARCIA, promueve éste Juzgado Diligenias Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predios rústicos denominados "EL SIÑIE Y CASA VIEJA" ubicados en el Pueblo de Portezuelo del Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 161/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocandose personas crean tener derechos sobre predio indicado, hágalo valer legalmente.

3—2

A T E N T A M E N T E—ZIMAPAN, HIDALGO—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 28 de marzo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PACHUCA, HGO.

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.

EL (LA) C. ALEJANDRA R. LOPEZ LECONA, VECINO (A) DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. HA DIRIGIDO A ESTE GOBIERNO ESCRITO SOLICITANDO AUTORIZACION DE UNA CONCESION (ES) PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO DE RUTA: COL. CAYETANO AMPLIACION SANTA JULIA — AV. JUAREZ — PLAZA JUAREZ Y VICEVERSA DE PACHUCA HGO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 227 y 228 DE LA LEY DE VIAS DE COMUNICACION Y TRANSITO DEL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITO A USTED TENGA A BIEN ORDENAR SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL ESTRACTO DE LA SOLICITUD TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN AFECTADOS SUS DERECHOS SE OPONGAN A LA PRESENTE SOLICITUD DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION (DERECHOS CUBIERTOS SEGUN RECIBO OFICIAL No. 142312 —ANEXO). **3—2**

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 14 de marzo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PACHUCA, HGO.

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.

EL (LA) NANCY VERA BARRERA, VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. HA DIRIGIDO A ESTE GOBIERNO ESCRITO SOLICITANDO AUTORIZACION DE UNA CONCESION (ES) PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE (LA REGULARIZACION DEL SERVICIO EN RUTA: CENTRO—COL. REAL DE MINAS —CUBITOS— C.C.I. LOMAS DE RESIDENCIAL CENTRAL DE AUTOBUSES Y VICEVERSA EN UNA UNIDAD TIPO MICROBUS).

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 227 y 228 DE LA LEY DE VIAS DE COMUNICACION Y TRANSITO DEL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITO A USTED TENGA A BIEN ORDENAR SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL ESTRACTO DE LA SOLICITUD TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN AFECTADOS SUS DERECHOS SE OPONGAN A LA PRESENTE SOLICITUD DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION (DERECHOS CUBIERTOS SEGUN RECIBO OFICIAL No. 156798 —ANEXO) **3—2**

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 2 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

ROBERTO Y OGUILBIE GARCIA TOLENTINO, promueven en éste Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "CERRO GRANDE" ubicado en la Comunidad de Cerro Chiquito de éste Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 12/990, publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS en Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con Edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportunamente y legalmente. **3—2**

TENANGO DE DORIA, HGO. 6 DE MARZO DE 1990.—EL C. SECRETARIO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de marzo de 1990.

Documento oficializado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

ARSENIO PEREZ TREJO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LOS LIRIOS", que se encuentra ubicado en inmediaciones del pueblo de Itztacoyotla municipo de San Lorenzo, de éste distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el Expediente Número 60/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que él promovente, para que lo ejercite conforme la ley.

Publíquese el presente edicto tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

Metztitlán, Hgo., Junio de 1989.—El C. Actuario.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

EVARISTO CONTRERAS DOMINGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende de propiedad predio urbano, "LA CANTERA", ubicado Santa María Ilucán de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1289/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados y de marzo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

. C. Félix Pedraza Jiménez vecino (a) de Munitepec de Madero, Mpio., de Tlahuelilpan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una Concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de sitio en Munitepec de Madero, Mpio. de Tlahuelilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156927--- Anexo).

3—2

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HIDALGO

E D I C T O

RUBEN COCA MILLAN, promueve Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA COCA MUÑOZ Y VICTORIANO TERAN VITE, integrándose Exp. Núm. 001/990, por auto de nueve de marzo actual, con base en Art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordeno se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio, y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación ante éste Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2—2

Apan, Hgo., a 13 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

LUZ MARIA SANCHEZ MALO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 219/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 9 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

BENJAMIN LEDESMA MONTIEL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL TENJAY", ubicado Xiteje de Zapta de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 3/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 7 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 9 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

E D I C T O

CONCEPCION VILLEDA LEAL, promueve este Juzgado, Juicio Sumario Civil Otorgamiento y Firma escritura en contra IGNACIO VILLEDA LEAL Y SOCIOS, expediente 257/989.

Notifíquese presente fin comparezca Audiencia de Pruebas y Alegatos día (6) SEIS DEL MES ABRIL del presente año, comparezcan IGNACIO VILLEDA LEAL, JESUS Y ELIAS VILLEDA CHAVEZ, CONCEPCION VILLEDA LEAL, comparezcan absolver posiciones, forma personal y no apoderado, apercibidos declarados confesos.

Cumplimiento artículo 627 Código Procedimientos Civiles Vigente Estado, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS periódico OFICIAL DEL ESTADO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo.-No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 7 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 8 de 1990.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Manuela Ortega Velázquez, Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de Manuel Melo Pérez y Aurora Ramírez de Melo Exp. 688/89, ante el Juzgado del Ramo Civil, de Tulancingo, Hgo, lo que se hace del conocimiento de los demandados MANUEL MELO PEREZ Y AURORA RAMIREZ DE MELO, haciendolo saber que deberán contestar dicha demanda dentro del término legal de 40 días contados a partir de la última publicación, en el Periódico Oficial del Estado, apercibido que de no hacerlo así, serán declarados confesos de todos y cada uno de los hechos de la damanda, publiquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo 5 de 1990.—C. ACTUARIO AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de marzo de 1990.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TELESFORO MARTINEZ ASCENCION Vs. CLARA HERNANDEZ VARGAS. Expediente número 832/988, JUICIO SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTA.

Se señalan las 10.30 horas del día dos de abril dd 1990, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas.

Cita a la Sra. CLARA HERNANDEZ VARGAS por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado de 7 en 7 días para que se presente absolver posiciones.

3—2

A T E N T A M E N T E—EL. C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de marzo de 1990.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO BAUTISTA LUJAN, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de CRISTINA MARCIA DE LANZA RAMOS, Expediente Número 25/90.

Emplácese la demandada C. CRISTINA MARCIA DE LANZA RAMOS, por medio de edictos que se madan publicar por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, para que se presente a éste H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confe e los hechos que de la misma deje de contestar.

3—2

A T E N T A M E N T E—EL. C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 9 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

DELFINO LOPEZ CHAVEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Josefa Ortiz de Domínguez No. 21 Tecomatlán Mpio. Ajacuba de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 161/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 14 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO RIVERA OLGUIN, promoviendo Información DOMINIO , fín decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Maravillas, Nopala, Hgo.-EMPADRONADO NOMBRE RIVERA ABRAHAM R—2903. Medidas y Linderos constan Expediente 432/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públiquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.— Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—HUICHAPAN, HGO. NOVIEMBRE 22 DE 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

HORTENSIA RIVERA OLGUIN, promueve Información Dominio, fín decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE ubicado Maravillas, Nopala, Hgo.-EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE R-170. Medidas y Linderos constan Expediente 431/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públiquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.— Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—HUICHAPAN, HGO. NOVIEMBRE 22 DE 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 12 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE CARMELO LOPEZ SEGOVIA, promueve Información Dominio, fín decláresele propietario predio rústico "SUELO PAREJO", ubicado Barrio de San Mateo, Huichapan, Hgo., Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/5905.- Medidas y linderos constan expediente 44/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públiquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.— Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hgo., 14 de febrero de 1990—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EUSEBIO AUSTRIA VAZQUEZ, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "ATEXCAL", Ubicado en la comunidad de Tenango, del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 56/990.

Convóquese personas con derecho oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en él expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Documento oficializado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.
EDICTO

EVANGELINA y CANDELARIA de apellidos OSORIO OAXACA, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LOS SABINOS", Ubicado en términos de Molango, Hidalgo, expediente número 55/990.

Convóquese personas con derecho oponerse hagánlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Barrio de Mexiquito, Cuartel No. 4 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 220/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., a 27 de Febrero de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 9 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.
EDICTO

EDUVIGES SERRATOS GARCIA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Barrio del Huizache Cuartel No. 2 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 222/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., a 27 de Febrero de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 9 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.
EDICTO

BLANCA HERNANDEZ PACHECO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Barrio Fresno Cuartel No. Uno, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 136/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

ACTOPAN, HGO. 27 FEB. 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 9 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.
EDICTO

NATIVIDAD MENDOZA LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio denominado "MILPA CHIQUITA", ubicado en el Olvera, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Expediente Número 866/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos de Pachuca, Oficial de el Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación-inmueble.

3—2

LA. C. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., octubre 23 de 1989.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 24 de nov. de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

HECTOR ISRAEL PEREZ GARCIA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "VIVIENDA VIEJA" ubicado en términos Texcatepec, éste Distrito Judicial y Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 69/90. Auto fecha 26 de febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 27 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 15 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO

ALFREDO MARTIN BARRERA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, respecto predio rústico denominado LINDERO ubicado en término de Huitexcalco del Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 87/90. Auto fecha seis marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 9 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 15 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO
E D I C T O

GILBERTO LARA CASTILLO, Promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico sin nombre ubicado San Lorenzo el Zembo, Municipio de Huasca Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 26/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parájes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 26 de Febrero de 1990.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Derechos enterados 14 de marzo de 1990.

Documento digitalizado

JUZGADO DE LO CIVIL.

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GILBERTO VARGAS ESCORCIA. promueve Diligencias AD—PERPETUAM justificar derecho propiedad del predio rústico ubicado en Acocul Tortugas Municipio de Metepec Hgo, medidas y colindancias obran en el exp. 381/90, publiquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico oficial del Estado y Nuevo Día, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Convoquese personas creanse derecho predio referencias, presentese termino legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., 16 de Marzo de 1990.—EL. C. ACTUARIO. —P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En Juicio Divorcio Necesario promovido este Juzgado por FRANCISCO EVARISTO BUSTAMANTE FRANCO en contra de MARISOL ESPERANZA RUIZ JACINTO, expediente número 138/989, por acuerdo de fecha 12 de marzo de 1989 se abre término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes, para tal efecto publíquese por dos veses consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en el Nuevo Gráfico, haciéndole saber que el término que se le concede contará a partir de la última publicación en el periódico Oficial, a la parte demandada.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 22 de marzo de 1990.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO.

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CELESTINO CHAVARRIA GARCIA Y EVERARDA GONZALEZ DE CHAVARRIA, promueven éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano, ubicado en la Colonia El Calvario Cortijo de ésta ciudad, medidas y linderos obran expediente número 82/90.

Auto fechado dos de marzo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 7 de marzo de 1990.—EL. C. ACTUARIO. —LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO AVILES ALVAREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado TIERRA NEGRA ubicado términos Texcatepec Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 93/989. Auto fecha tres marzo año en curso da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., junio 13 de 1989.—EL. C. ACTUARIO. —LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ. —Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NO. 2

PACHUCA, HGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 45577 de fecha 12 de Marzo de 1990, quedó radicada en ésta Notaria a mi cargo, para su tramitación la Testamentaría del señor ALVARO REYES BAZAN, habiendo aceptado la herencia los herederos instituituidos señores MARGARITA MARIA, ALVARO, ESTHER, MARIA DOLORES, INES ELENA, JOSE, MARIA IRENE, CRESCENCIA, EMILIA Y YOLANDA todos de apellidos REYES ESPINOLA, así como el cargo de Albacea el señor EMILIO VEGA PEDRAZA, en los términos del Testamento respectivo, manifestando el citado Albacea, que ya procede a la formación de los Inventarios sucesorios. Consecuentemente háganse las publicaciones en el periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—1

A T E N T A M E N T E—Pachuca, Hgo., 13 de Marzo de 1990.—EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.—LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 19 de marzo de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EVA MORALES DE PELCASTRE, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la propiedad por prescripción del predio ubicado en la calle Cuarta de Doria No. 60, hoy 512 en ésta ciudad.

Hágase saber a toda persona que tenga igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo haga valer dentro de los 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—1

Pachuca, Hgo., Marzo 12 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 23 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL CRUZ DORANTES, promueve en éste Juzgado juicio DIVORCIO NECESARIO, disolución del vínculo matrimonial lo une, todas sus consecuencias legales, contra CECILIA MARTINEZ ANGELES expediente número 31/990, demanda entablada su contra, para que dentro término legal de 20 VEINTE DIAS, contados a partir última publicación periódico OFICIAL DEL ESTADO, comparezca este Juzgado contestarla, apercibida en caso no hacerlo, se tendrá por presuntivamente confesa hechos la demandan, asimismo y mismo término señale domicilio ésta Ciudad para oir y recibir notificaciones, caso no hacerlo, estas se notificarán por medio Cédula se fije en Estrados este Juzgado.

Cumplimiento artículo 91 Código de Procedimientos Familiares Vigente Estado.

Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca. Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—Huichapan, Hidalgo, 20 de marzo de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 23 de marzo de 1990.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALVARO ARTEAGA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL VICENTE" ubicado Barrio El Mendoza Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 267/90.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 19 de 1990.—LA. C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HIPOLITO BAÑOS GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA CASITA" ubicado en Cañada Chica Aviación, Perteneciente Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 229/90.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 12 de 1990.—LA. C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PAULA CASTULA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL PIRUL" Ubicado en Xuchitlán Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente Número. 134/90.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y Ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 23 de 1990.—LA. C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO GUTIERREZ MARTINEZ promueve en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA GUTIERREZ BAUTISTA, Integrandose Exp. No. 656/89 Por auto de fecha 23 Febrero 1990, con base en Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado, edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente juicio, y en caso de considerarse así se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación, ante este Juzgado, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

2—1

Actopan, Hgo., 8 de Marzo 1990.—LA. C. ACTUARIO.—LIC. LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABEL CABAÑAS SERRANO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad Prescripción positiva respecto dos predios URBANOS ubicados en Tornacuxtla Mpio. San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas colindancias obran Exp. 228/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publiquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca Hgo., lugares Públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 14 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PABLO ANGELES ZAMORA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Bothi Baji Mpio. Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 230/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publiquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 14 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO ESPINOZA AZPEITIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en Colonia del Cerrito de ésta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 57/990.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 15 de 1990—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE SIMON PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "XIDHO" ubicado Xuchitlán Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 146/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 6 Abril de 1989—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 23 de marzo de 1990.

Documento oficializado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RODOLFO MELO ACOSTA, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio rústico ubicado en Av. Humberto Cuevas s/n de ésta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 106/90. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días, contados a partir de la última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad, y el de ubicación del inmueble.

3—1

PACHUCA, HGO., A 23 DE FEBRERO DE 1990.
C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 6 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

HERMENEGILDO PONCE SALVADOR, PROMUEVE Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y derecho predio rústico denominado "EL AGUACATE" ubicado términos El Naranjal éste Municipio, medidas y colindancias obran expediente Número 2/990.

Personas que tengan mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquese tres veces consecutivas PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hidalgo, así como estrados de éste Juzgado.

3—1

Tepehuacán de Gro. Hgo., Marzo 14 de 1990—La Secretario del Juzgado—C. Esperanza Espinosa Lucas.—Rúbrica.
Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 19 de marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA HERNANDEZ SEBASTIAN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA GRANADA", ubicado Mangas Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 217/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 27 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RICARDO TAKE POZO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Colonia Ampliación Primera Sección San Marcos de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 211/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 27 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Marzo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA DEL CARMEN MEZA LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Primera Sección San Marcos de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 188/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 27 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARIA ELENA AGUILAR AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en la Quinta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 99/90. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Marzo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

VICTOR TOVAR MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en Avenida Hidalgo sin número de la Primera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 98/90. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete dias, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de Marzo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

JOSE LUIS ZAMUDIO REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en la Ranchería de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 349/89. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 9 de Febrero de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

ISIDRO ALAMILLA ZUÑIGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico, ubicado en la zona denominada "EL POTRERO", Xochitlán Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. No. 362/89. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 9 de Febrero de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

AURORA AVECIAS MUEDANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Ignacio de la Llave sin número de la Primera Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 189/89. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de Junio de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Raúl Ortiz Vizueth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

ROSA MARTHA RAMIREZ SALAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 234/89. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 11 de Septiembre de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

JOSE CORNELIO MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 249/89. Personas con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., a 11 de Septiembre de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO

LUCINA GARCIA LUCAS, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico "RANCHITO", ubicado en el Salitre de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 264/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocandose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—1

Atentamente.—Zimapán, Hgo., Marzo 12 de 1990.—C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 20 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

CATALINA SANTIAGO CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión, propiedad por prescripción positiva respecto de un predio denominado "CUÑO" ubicado en la Colonia La Mora, perteneciente Mpio. Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 143/90.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 23 de 1990.—La C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

J. ASENCION ARTEAGA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "EL VICENTE" ubicado Barrio El Mendoza Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 265/90.

Se hace saber a toda persona, crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 19 de 1990.—LA. C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 22 de marzo de 1990.

Documento oficializado

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.
REMATE

DIEZ HORAS día 14 de MAYO, año en curso próximo celebrarse primera Almoneda de Remate del inmueble ubicado en calle Richard Wagner No. 207 Fracc. Jardines del Sur ésta Ciudad en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAFAEL HERNANDEZ SOSA contra SUCESION INTESTAMENTARIA DE ADALBERTO GARRIDO CRUZ, medida y colindancias obran Exp. No. 1265/89, publiquese Edicto tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Estado y Nuevo Día de ésta Ciudad, así como lugares públicos de costumbre, convocandose postores, sera postura legal las dos terceras partes de $150,000,000.00 valor pericial estimado. 3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 16 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSALES.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hidalgo.—Derechos Enterados 27 de marzo de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

El C. Miguel Jarillo Cabrera vecino (a) de Agua Blanca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en Agua Blanca de Iturbide, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159356 -- Anexo).

Atentamente 3—1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

La. C. Yolanda Jarillo Rojas, vecino (a) de Milpa Vieja, en Agua Blanca de Iturbide, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en Milpa Vieja, Municipio de Agua Blanca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159365 -- Anexo).

Atentamente 3—1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

El C. Tirso Pedro Rodríguez Juárez, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel, con ubicación en Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. -- Anexo). 159277

Atentamente 3—1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

La C. Ana María Valencia Orozco, vecino (a) de Villa de Tezontepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en Villa de Tezontepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156926 -- Anexo).

Atentamente 3—1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

El C. Pablo Mendoza Gutiérrez vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Carga en General en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159282 -- Anexo).

Atentamente 3—1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
Director General de Gobernación
P R E S E N T E.

El C. Alejandro Mendoza Andrade vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Carga en General en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159296 -- Anexo).

Atentamente 3—1
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Director General de Comunicaciones y Transportes.
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Documento digitalizado